



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: X Número: 2. Artículo no.:52 Período: 1ro de enero al 30 de abril del 2023

TÍTULO: Cultura tributaria en las MYPES textiles peruanas.

AUTOR:

1. Dra. Helga Ruth Majo Marrufo.

RESUMEN: En Perú, el sector textil está en progresivo desarrollo, se proyecta como una alternativa de inversión para las MYPE. El auge del movimiento económico implica pagar impuestos como parte de la cultura tributaria. Se formuló como objetivo analizar la relación entre cultura tributaria y gestión económica en las MYPE textiles peruanas. Se empleo el enfoque cuantitativo con diseño correlacional, para lo cual se consultó a 300 administradores de MYPE ubicadas en la zona industrial más importante de Perú. Los resultados demostraron una relación inversa baja de acuerdo a Rho Spearman de $-0,303$ entre las variables de estudio elegidas, permitiendo concluir, que la cultura atributaría es baja en las MYPE.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, MYPE, textil.

TITLE: Tax culture in Peruvian textile MYPES.

AUTHOR:

1. PhD. Helga Ruth Majo Marrufo.

ABSTRACT: In Peru, the textile sector is in progressive development, it is projected as an investment alternative for MYPEs. The rise of the economic movement implies paying taxes as part of the tax culture. The objective was formulated to analyze the relationship between tax culture and economic management in Peruvian textile MYPEs. The quantitative approach with correlational design was used, for which 300 MYPE administrators located in the most important industrial area of Peru were consulted. The results showed a low inverse relationship according to Rho Spearman of -0.303 between the chosen study variables, allowing us to conclude that the attribute culture is low in the MYPE.

KEY WORDS: Tax culture, MYPE, textile.

INTRODUCCIÓN.

En Perú, el sector textil ha logrado un notable incremento en el presente siglo, y un ejemplo es el crecimiento del Emporio Comercial de Gamarra, una zona industrial de las más importantes del Perú, con alrededor de 39,000 comercios (INEI, 2017). Los comerciantes han afrontado múltiples dificultades en los últimos años, y las principales han sido el ingreso de productos chino a bajo costo, afectando la producción de confeccionistas peruanos (Berríos, 2015), y las consecuencias económicas que generaron las medidas de confinamiento obligatorio a causa del COVID-19, porque se paralizó la producción textil y exportaciones: por consiguiente, a modo de contingencia fue necesario, que el gobierno peruano emitiera normativas para atender las dificultades de ese sector y permitir su reactivación económico en el contexto de la emergencia sanitaria (Ministerio de la Producción, 2022).

Las Micros y Pequeñas Empresas (MYPE), representan la mayoría en el sector textil, son fuente de empleo, y contribuyen con el desarrollo económico-social independiente de las limitaciones administrativas que puedan tener frente al manejo de los recursos humanos, financieros y legales

(Avolio, 2011; Hernani y Hamann, 2013); sin embargo, esto no debe ser un obstáculo para cumplir sus obligaciones tributarias, y en tal sentido, requieren recibir orientaciones precisas por parte de las instituciones responsables, en Perú es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Amacifen, 2015).

En consecuencia, para un buen desempeño de las MYPE es necesario la cultura tributaria, la cual integra información ética y legal sobre tributación (Atalaya et al., 2017); también implica cumplir de forma responsable el pago de los impuestos, y como parte de un comportamiento cívico, convertirse en una obligación voluntaria; la existencia de una cultura tributaria, facilita el cumplimiento de los deberes formales; por ello, es de suma importancia el desarrollo y formación desde muy temprana edad en la persona, donde la educación juega un rol importante, para que éste adquiera la creencia firme de cumplir con sus obligaciones tributarias en el futuro, pero el aspecto más trascendente es lograr que esa cultura individual tenga una expresión colectiva (Nogueira et al., 2021; Ortas y Gallego, 2020; Cabrera et al., 2021).

Para Loayza et al. (2020), un comportamiento inadecuado es la evasión tributaria, y en tal sentido, la difusión de la cultura tributaria implica tener aliados que fortalezcan, desde pequeños, la responsabilidad de tributar y uno de ellos son las escuelas, fortaleza adquirida en los países desarrollados, quienes tienen una cultura tributaria fuerte, quienes aplican penas punitivas frente a la conducta negativa de evadir al fisco (García-Garzón & García-Ocampo, 2018); estas deben estar acompañadas de un sistema judicial asertivo, que se complemente con políticas tributarias (Cabrera y Amabel, 2020).

El empleo eficaz de la recaudación en favor de los ciudadanos por parte del Estado, contribuye a fortalecer la cultura tributaria; mientras sea transparente el gasto, demuestre la efectividad y ejecución de la recaudación los ciudadanos se sentirán satisfechos (Díaz, 2017); esto implica la confianza con respecto al buen uso de su impuesto (Andrade et al., 2020). Es en este contexto, que

surgen preguntas ¿cómo una adecuada educación sobre cultura tributaria ayuda a un país? ¿Cómo las MYPE asumiendo conductas de cultura tributaria fortalecen la economía peruana?

Para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener en cuenta que hay dos momentos distintos en esta historia. Antes y después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva, debe entenderse que el desarrollo del proceso por el cual el Estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo) para el desempeño de sus funciones (como realizar trabajos o brindar servicios de interés público) difiere en los siguientes dos períodos. Mundo andino: La tributación se realiza a través de la reciprocidad, que se entiende como el intercambio de energía humana, trabajo o "favores". Mundo occidental: Se entiende por tributo la entrega de dinero o productos a las autoridades de forma generalmente obligatoria. Sobre la Tributación durante el período Tahuantinsuyo (Salles y Noejovich, 2013).

El enfoque principal del gobierno imperial "gira en torno al control de la energía humana", como dijo Pease (2016), en sus inicios, el poder del Inca (nación) se basaba en la continua renovación de rituales recíprocos, por lo que debía almacenar en sus depósitos una cantidad suficiente de artículos de lujo y necesidades diarias para satisfacer a los líderes kulacas y militares locales. En la medida que creció el Tawantinsuyo, creció el número de personas por agasajar, lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de obra, obviando los ritos de la reciprocidad, y así aparecen los centros administrativos, y más adelante los Yanas, que eran representantes del Inca (Sánchez, 2010).

Toda la actividad económica de los incas estaba relacionada con vínculos muy estrechos de parentesco, lo que implicaba que cada miembro de la familia tuviera asignado un conjunto de responsabilidades y obligaciones que tenía que cumplir; por un lado, para obtener algún producto, la gente tenía que ofrecer a cambio sus servicios laborales. Se fundamentaba en el principio de la reciprocidad. Eso conlleva, a que todos sus miembros colaboran y se apoyaran en las labores agrarias, artesanales, de construcción y en cualquier tarea que ayudará a lograr el bien común. Por el

principio de reciprocidad, se lograba una adecuada dotación de mano de obra para producir los productos; luego, esa producción se podía regalar, poniéndose en práctica el principio de redistribución.

Acerca de la Tributación durante la colonia, se mencionó que los métodos tributarios en el contexto occidental tienen sus propias características. Los tributos incluyen la entrega de parte de la producción de individuos o comunidades a un país con base en la ley o el orden judicial. La conquista destruyó las relaciones que existían en la época prehispánica, en la que la entrega de bienes o mano de obra se basaba en el parentesco como base de la reciprocidad. La nueva forma de impuestos de Occidente se organizó de acuerdo con el decreto y la autorización del rey, y de acuerdo con las tasas o sistemas impositivos establecidos (Morel et al., 2020).

Referente a la Tributación en Perú, cuando se independizó de España, los impuestos siguieron utilizando la legislación como fuente de legitimidad; en este caso, leyes promulgadas por la naciente república. La distancia entre la sociedad y el estado es a menudo tan lejana que parece imposible que las dos partes se coordinen. A lo largo de la historia republicana, se han vivido períodos de inestabilidad política y económica, por lo que la tributación que existe en cada período ha sido y seguirá siendo una clara manifestación de las contradicciones de ese momento (Pease, 2016).

Desde la primera constitución de Perú en 1823, el poder ejecutivo ha impuesto la obligación de presentar el presupuesto general de la República. El presupuesto se formula con base en los cálculos de gastos previos y contribuciones generales, al tiempo que establece una contribución única para todos los ciudadanos. Los impuestos en este concepto se gravan sobre las contribuciones personales, sin considerar el capital, la renta o la riqueza del contribuyente (Muñoz y Gutarra, 2016).

El Objeto de la tributación en el país en esa época, era dotar al país de los fondos necesarios para la defensa nacional, el mantenimiento del orden público y la gestión de sus diferentes servicios. Solo en Pierola, a finales del siglo XIX, el Estado asumió otras tareas sociales además de las finalidades

mencionadas, como la educación y la salud pública, como las subvenciones alimentarias y el inicio de la construcción de la denominada masa (Cárdenas et al., 2021).

Durante mucho tiempo, el sistema tributario se ha basado en la tributación de la propiedad rural y urbana, la contribución de la renta a la propiedad mueble, la industria y las patentes, y los beneficios de las exportaciones agrícolas, industriales y mineras.

En 1934 se estableció un departamento responsable de la recaudación y comenzó a orientar las actividades tributarias. En la actualidad, la tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria, y el Sistema Tributario, que se relacionan con el Estado Peruano.

La cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, cuyos elementos son: el valor tributario, las normas legales, las sanciones tributarias, y la tecnología tributaria (Atalaya et al., 2017).

Con esta cultura, se pretende que los individuos de la sociedad se involucren en el proceso y puedan tomar conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a la misma colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria, como lo es, la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes (Nogueira et al., 2021).

En este sentido, la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país, por lo que encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes, lo que va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno (Cabrera et al., 2021).

Por otra parte, la evasión fiscal es un fenómeno complejo, que se relaciona con cuestiones culturales, y las cuestiones culturales están relacionadas con la conciencia de la relación entre los ciudadanos y el Estado. Un ciudadano que no valora el país es porque nunca ha aparecido en un momento extraordinario de su vida, o porque se está formando a través de los medios, la escuela, la familia, entre otros, bajo la idea de que el Estado es un mal con el que debe convivir, y no considerará el "comportamiento tributario" como algo positivo o una responsabilidad para el desarrollo (Loayza et al., 2020).

La falta de cultura tributaria en las micro y pequeña empresas conlleva a una mayor evasión tributaria, generando una menor recaudación fiscal, y en consecuencia, una disminución de ingresos tributarios, una disminución de inversión pública, lo que ocasiona tener menos colegios, hospitales, carreteras, seguridad ciudadana, menor recaudación de dinero, y en consecuencia, mayor pobreza; debido a esto, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo tomar conciencia de la importancia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal del país.

En general, los países más desarrollados tienden a tener una cultura tributaria más fuerte; es decir, son más responsables del cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno es de naturaleza jurídica y el otro de naturaleza ideológica; el primero corresponde a los riesgos reales de ser controlado, coaccionado y sancionado por incumplimiento de sus obligaciones, y el segundo corresponde a los recursos que la gente contribuye a ello, y se le devolverá a través de servicios públicos aceptables si se utiliza adecuadamente y se satisface al menos una parte de los recursos (García-Garzón & García-Ocampo, 2018).

La cultura tributaria es un comportamiento basado en la racionalidad, la confianza y la afirmación de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social para cumplir siempre con la obligación tributaria (Valdéz, 2018).

La importancia de los impuestos para satisfacer las necesidades de la comunidad ha surgido en el país de diversas formas. Desde el punto de vista de la conciencia, la expropiación sin un rumbo claro es indeseable, y desde el punto de vista legal, la expropiación es indispensable con el consentimiento voluntario del contribuyente (Andrade et al., 2020).

Esta cultura es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario y surge de la necesidad de un sistema judicial justo y progresivo. Su propósito fundamental es establecer una política de recaudación del gasto público y el suministro colectivo de productos básicos para satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y el desarrollo nacional, y promover políticas para reducir la inflación en la economía de mercado (Cabrera y Amabel, 2020).

Ortas y Gallego (2020) expresan, que la cultura tributaria nació de la idea de diseñar un sistema tributario que oriente a la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones de manera ordenada, siendo el pilar básico el desafío de fortalecer los servicios al contribuyente a través de la información, los servicios y la educación. Esta cultura se promueve mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias, fortaleciendo así el desarrollo de la sociedad.

La cultura tributaria de la Administración Tributaria del Estado tiene como objetivo educar a los ciudadanos para que sean responsables del pago de impuestos y comprendan a los contribuyentes, y es también un medio para combatir la evasión fiscal. En la cultura tributaria, los individuos sociales involucrados en el proceso apuntan a darse cuenta de que la razón fundamental para contribuir al país y trasladar impuestos a la comunidad es contribuir al país, es un medio necesario de la obligación constitucional para que este pueda cumplir con sus obligaciones y funciones principales, a saber: Garantizar la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes a los ciudadanos (Díaz, 2017).

Son muchos los aspectos de la importancia de la cultura tributaria que merecen atención, y entre ellos, la capacidad de suspender el trabajo informal, de cierta manera para evitar la evasión fiscal y la corrupción, porque estas actividades hacen que el país derrame sangre y los ciudadanos pierdan

muchas oportunidades y beneficios en diferentes servicios. En la economía, es necesario implementar de manera urgente una educación tributaria confiable para que la ciudadanía se tome en serio el impacto del incumplimiento del impuesto y demuestre, que si se cumple con el destino de dichos recursos, es invertir lo recaudado en la educación de los peruanos, se considera lo más importante (Cabrera et al., 2021).

Por lo antes expuesto, es necesario hacer entender a la población que ellos tienen un protagonismo importante en el crecimiento y desarrollo económico del Perú y que no contar con un nivel adecuado de cultura tributaria repercute generando evasión tributaria, no pago de impuestos, informalidad, y por ende, menores ingresos tributarios para atender las necesidades urgentes por lo que atraviesa un país en sectores como educación, salud, infraestructura, seguridad ciudadana, entre otros.

Fue en esta línea, que se formuló como objetivo de estudio, analizar la relación entre la cultura tributaria y la gestión económica en las MYPE textiles peruanas. Este estudio se consideró importante para la comunidad académica, ya que expone los resultados de cómo perciben las MYPE del sector industrial textil ubicadas en una zona de alto movimiento comercial e industrial como es Gamarra: el tema tributario y su ejecución en el Perú.

DESARROLLO.

Metodología.

Se empleó el enfoque cuantitativo con diseño correlacional, a una muestra de 300 MYPE ubicadas en el Emporio comercial de Gamarra, tomando en cuenta la variable cultura tributaria, la cual fue dimensionada en conocimiento tributario, conciencia tributaria y cumplimiento tributario, la cual se relacionó con la gestión económica como segunda variable, dimensionada en: la asignación eficiente de capital, el establecimiento y estudio de precios, los flujos de efectivo, el costo de capital y la rentabilidad ajustada al riesgo. Se tomaron como criterios de inclusión que fueran MYPE activas,

registradas en la SUNAT con RUC vigente, y se desestimaron aquellas micros empresas que no cumplieron con el perfil de este estudio.

Resultados.

Los resultados de la estadística descriptiva fue el siguiente:

✚ De acuerdo con los resultados porcentuales, teniendo en cuenta la percepción de quienes administran las MYPE, que fueron consultados, la cultura tributaria se encuentra en un nivel medio de 65%, tal y como se aprecia en la Tabla 1; bastante alto, porque más de la mitad del contribuyente en estas microempresas deben tener limitaciones o desconocimiento sobre el tema.

Tabla 1. Frecuencias de la cultura tributaria.

Niveles	Frecuencia
Alto	25 %
Medio	65 %
Bajo	10 %

Fuente: Elaboración propia.

Según Valero et al. (2016) nos indican, que para que exista un excelente manejo de cultura tributaria las personas deben especializarse y estar en constante actualización de conocimiento de las leyes “dependiendo el país”, ya que son muy volátiles y están constantemente cambiando, también se debe a los cambios de gobiernos.

Ortas y Gallego (2020) expresan la necesidad de contar con contribuyentes orientados con educación en cultura tributaria, y en tal sentido, se requiere perfeccionar los canales de atención a los contribuyentes para que se encuentren correctamente informados.

En la tabla 2, se observa el comportamiento de las variables, que efectivamente existe una relación inversa baja de acuerdo con Rho Spearman de $-0,303$, entre la cultura tributaria y la gestión económica; estos resultados permitieron inferir, que la relación entre ambas variables es débil, evidenciando la poca cultura tributaria frente a la intervención de la gestión económica.

Tabla 2. Correlación de Cultura tributario y Gestión Económica.

			Cultura Tributaria	Gestión Económica
Rho de Spearman	Cultura Tributaria}	Coeficiente de correlación	1,000	-,303**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	120	120
	Gestión Económica	Coeficiente de correlación	-,303**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	120	120

Fuente: Elaboración propia.

Bayas (2014) indica la importancia de la cultura tributaria, y es armonizar al gobierno con los ciudadanos, ya que con sus tributos es apelar a la solidaridad de los contribuyentes para el bien común, y por consiguiente, los ciudadanos deben aceptar estas obligaciones, ya que significa el progreso del país, y por esta razón, el gobierno debe lograr la forma de ganarse la confianza de las personas, justificando que estas obligaciones de contribución están siendo utilizadas en mejoras a favor del país.

Los ciudadanos deben tratar de cumplir con las normas tributarias establecidas por el estado, y tengan en cuenta que estas normas se implementan con base al principio de cada individuo, y el cumplimiento de estas obligaciones ayuda al estado a cumplir con sus funciones tales como: los servicios básicos eficientes y efectivos, la seguridad financiera, y los incentivos a los mercados financieros y empresariales.

Discusión.

Los resultados poco alentadores con respecto al compromiso que deben tener las MYPE, de cumplir sus obligaciones tributarias, se deben a múltiples factores, y uno de ellos es la capacidad económica, el pagar los tributos implica aportes económicos al Estado, que muchos se sienten limitados de

realizar, el desconocimiento de las normativas y el sentirse en una zona de confort, creyendo que no serán fiscalizados por instituciones como la SUNAT.

Estos hallazgos fueron similares a los de Badillo et al. (2020), quienes exploraron el tema en un sector artesanal, y un importante número de agremiados, que represento el 53%, no cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC), y en tal sentido, no cumplen sus obligaciones tributarias, porque este registro permite obtener información de la actividad económica; además, es una oportunidad para aquellas empresas que lo tienen, porque se transparenta su actividad económica, haciéndolos visibles para obtener préstamos y mejorar su reputación financiera.

El bajo nivel de cultura tributaria también puede estar acompañado con el descontento de los ciudadanos, quienes no ven una adecuada ejecución del gasto público de sus impuestos. Cevallos y Macías (2021) afirman, que el efectivo uso de los recursos públicos en la ejecución de obras públicas mejora la percepción de los ciudadanos motivándoles a cumplir sus obligaciones tributarias.

Según Loayza et al. (2020), la cultura tributaria se define como el cumplimiento voluntario de obligaciones y obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. El Perú ha experimentado enormes cambios económicos, sociales y culturales que han provocado una desaceleración en su desarrollo. El impacto resultante es que el gobierno ha decidido aumentar la carga fiscal, elevar las tasas del impuesto sobre la renta y establecer un impuesto a las transacciones financieras para combatir la evasión fiscal. También se ha modificado la gestión y se ha implantado el sistema de deducción, retención y expropiación.

CONCLUSIONES.

La cultura tributaria de acuerdo a la percepción de los empresarios consultados de la MYPE ubicadas en el Emporio Comercial de Gamarra es baja, evidenciando un alto desconocimiento, pudiendo ser sujetos de sanciones por la SUNAT, institución responsable de cobrar los tributos en Perú; esta entidad tiene potestad de fiscalizar y ejecutar sanciones efectivas como las multas, la intervención en

sus cuentas, y los embargos, afectando el poco capital con los que cuentan estas micro empresas para su desarrollo.

Estos resultados son una alerta de la poca acción del Estado en difundir la cultura tributaria, y si bien se contempla en los contenidos curriculares los temas tributarios y financieros en las escuelas, es necesario explorar y encontrar en qué momento se deben concebir e impartir, ya que es de extrema importancia conocer desde pequeños la importancia de cumplir con sus impuestos como ciudadanos, así cuáles son los factores que intervienen para evadir y cumplir las obligaciones tributarias al tener un emprendimiento.

Es importante acotar, antes de cerrar este trabajo, que si los pequeños y medianos empresarios del sector textil sienten que sus autoridades los consideran, les darán al gobierno mayor confianza y credibilidad. En este caso, hay que proponer cuidadosamente a las personas una cultura tributaria en la que todos paguen impuestos sin excepción, visto desde las personas de más bajos recursos hasta las empresas más poderosas; es decir, ningún peruano debería estar libre de pagar impuestos por ningún motivo. Para implementar esta cultura tributaria basada en valores de vida, algunas leyes deben modificarse, mientras que otras deben aprobarse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Amacifen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en le Peru. *Accounting Power for Business*, 1(1), 73–90.
2. Andrade, P., Santana, J., Paredes, L. & Ceballos, C. (2020). Las universidades como agentes de fortalecimiento de la cultura tributaria: caso NAF de la Ucacue. *Revista ComHumanitas*, 11(3), 177-194.
3. Atalaya, J., Díaz, G., Mamani, R. y Núñez, O. (2017). La cultura Tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la Ciudad de Cajamarca-Perú. *Horizonte Empresarial*, 4(2).

4. Avolio, B. (2011) Factores que Limitan el Crecimiento de las MYPES en el Perú. Academia. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/view/4126>
5. Berríos, R. (2015). Dumping y subsidios en las exportaciones chinas: El caso textil peruano. *Pensamiento Crítico*, 19(2), 039. <https://doi.org/10.15381/pc.v19i2.11101>
6. Cabrera, R., & Amabel, G. (2020). Principios tributarios en la cultura tributaria: aspectos teóricos y prácticos (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2020).
7. Cevallos, M. Y. R., & Macías, J. M. U. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(4), 173-182.
8. Díaz, N. S. (2017). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría–arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay 2016. *Revista de Investigaciones de la Escuela de Posgrado de la UNA PUNO*, 6(4), 318-328.
9. García-Garzón, M., & García-Ocampo, T. L. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *Revista Iusta*, (49), 71-89. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5603/560360439004/560360439004.pdf>
10. Hernani, M., y Hamann, A. (2013). Percepción sobre el desarrollo sostenible de las MYPE en el Perú. *Revista de Administração de Empresas*, 53(3), 290–302. <https://www.scielo.br/j/rae/a/mFQ4S8YTzmtycWrFRvqtFDL/?lang=es>
11. Loayza, S., Mamani-Benito, O., y Moreira, D. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, 10(1), 66-77. : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467663403005>

12. INEI (2017). Estructura Empresarial del Emporio Comercial de Gamarra. INEI.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1555/cap02.pdf
13. Ministerio de la Producción (2022). Plan de Emergencia para la Reactivación del Sector Textil y Confecciones (pp. 1–30).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3205038/ANEXO%20R.M.%20N%C2%BA%20194-2022-PRODUCE-Plan%20de%20Emergencia.pdf.pdf>
14. Nogueira, J., Rocha, D., y Akerman, M. (2021). Políticas públicas adoptadas en la pandemia de la COVID-19 en tres países de América Latina: contribuciones de la Promoción de la Salud para no volver al mundo que existía. *Global Health Promotion*, 28(1), 117–126.
15. Ortas, E. y Gallego, Á. I. (2020). Bridging the gap between corporate social responsibility performance and tax aggressiveness: The moderating role of national culture. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*. <https://ideas.repec.org/a/eme/aaajpp/aaaj-03-2017-2896.html>
16. Cabrera, S. M. A., Sánchez, C. Ma. J., Cachay, S. L. C., & Rosas, P. C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
17. Valdéz, N. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98.
18. Donoso, M. S. A., & Caza, K. G. C. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62.
19. Salles, E. C., & Noejovich, H. O. (2013). El repartimiento real de Chucuito en el Virreinato del Perú: La tributación temprana y su evolución, 1539-1547. *Fronteras de la Historia*, 18(2), 47-75.
20. Sánchez, L. C. M. (2010). *Tributación II*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_42149ab878bec2950340b90c3b8180c8

21. Morel, J., Trivelli, C., Vásquez, Y., & Mendoza, J. A. (2020). Poder y tributación en el Perú: un balance bibliográfico. <https://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/1173>
22. Pease, F. (2016). Del Tahuantinsuyo a la historia del Perú. Fondo Editorial de la PUCP.
23. Muñoz, C. F. E., & Gutarra, P. N. M. (2016). Contribución social de carácter previsional vinculada a la salud, como parte de la tributación laboral en el Perú, Lima; 14(18), 315-332.
24. Cárdenas, M., Fernández, C., Rasteletti, A., & Zamora, D. (2021). Consideraciones para el diseño de políticas fiscales para reducir la informalidad en América Latina y el Caribe.
25. Badillo, M. E. F., Farinango, J. E. T., Narváez, M. D. S., & Cruz, V. G. J. (2020). La cultura tributaria en el sector artesanal: caso centro de negocios y servicios artesanales Sarumaky Yachay, Ibarra-Ecuador. SATHIRI, 15(2), 22-33.
26. Valero, M. T., Ramírez, T., & Moreno, B. F. (2016). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. México: Editorial Académica Española. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
27. Bayas, C. S. (2014). La Cultura Tributaria en Ecuador. Observatorio de la Economía Latinoamericana, 14. Obtenido de Sarmiento Bayas, C.: "La cultura tributaria en Ecuador", en Observatorio de la Economía Latinoamericana, Número 201, 2014. en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>

DATOS DEL AUTOR.

1. **Helga Ruth Majo Marrufo.** Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad Enrique Guzmán y Valle. Jefa de la Escuela de Posgrado – Campus Ate. Docente de posgrado en la Universidad César Vallejo, Universidad Ricardo Palma y en la Escuela de Operaciones Psicológicas del Ejército, Perú. Correo electrónico: hmajo@ucv.edu.pe

RECIBIDO: 27 de octubre del 2022.

APROBADO: 9 de diciembre del 2022.